



Juzgado Octavo Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá

Carrera 28 A Número 18 A-67. Tel. 4285803. Correo electrónico: j08pcbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Constancia Secretarial: Bogotá D.C., diecisiete (17) marzo de dos mil veinte (2020). En la fecha ingresa a esta Secretaría por reparto la presente acción de tutela, promovida por Irma Susana Borda Quintero contra la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

Andrea Chaparro Rodríguez

Oficial mayor

Juzgado Octavo Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá

Visto el informe secretarial que antecede y al ser competente este Despacho conforme a los artículos 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 y 1º del Decreto 1983 de 2017, **AVÓQUESE** la presente acción de tutela y en consecuencia, córrase traslado de la demanda para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la comunicación del presente auto, el Representante Legal, el Gerente Nacional de Reconocimiento de la Presidencia de Beneficios y Prestaciones y el Gerente Nacional de Defensa Judicial de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones expuestos por la accionante.

Con el mismo propósito, **VINCÚLESE** a la Secretaría Distrital de Hacienda, para que en el mismo plazo emita el informe solicitado.

Comuníquese y Cúmplase,

Carlos Eduardo Velásquez Rodríguez
Juez

Por situaciones de salubridad, este documento se publica sin firma, y estará en el sitio web de la Rama Judicial, su original estará a disposición de las partes una vez cesen las condiciones especiales que afectan el territorio nacional.

